



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
CERTIFICA:
Que esta copia concuerda con el original que se conserva en el archivo de este Municipio
28 DIC. 2020
Callao: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Resolución de Alcaldía N° 321-2020-ALC/MPC

Callao, 28 de diciembre del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Visto, el Informe N° 248-2020-MPC-GM de la Gerencia Municipal sobre neutralidad de funcionarios/funcionarias y servidores públicos durante el periodo electoral 2021;

Considerando:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM, se convoca a Elecciones Generales, el día domingo 11 de abril del año 2021, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino;

Que, a través del Decreto Supremo N° 199-2020-PCM, se establecen disposiciones para asegurar el cumplimiento del deber de neutralidad de las y los funcionarios y servidores públicos en las entidades de la administración pública, durante el período electoral para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, así como de los Congresistas de la República y de los representantes peruanos ante el Parlamento Andino, convocadas mediante Decreto Supremo N° 122-2020-PCM;

Que, el Decreto Supremo N° 199-2020-PCM, en su artículo 9° numeral 9.1. señala que la máxima autoridad administrativa con el apoyo de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones, la Oficina de Integridad Institucional, o las que hagan sus veces, adoptan las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de dicha disposiciones, asimismo, el numeral 9.2. señala que la máxima autoridad administrativa reporta las acciones de difusión, orientación y supervisión, así como la atención de denuncias, cada treinta (30) días hábiles, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros. Para ello, la Secretaría de Integridad Pública facilita el medio de presentación de dichos informes;

Que, en ese sentido, es necesario se delegue a la Gerencia General de Relaciones Públicas para que reporte las acciones de difusión, orientación y supervisión, así como la atención de denuncias, cada treinta (30) días hábiles, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 199-2020-PCM;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Resuelve:

Artículo 1.- Delegar en la Gerencia General de Relaciones Públicas para que reporte las acciones de difusión, orientación y supervisión, así como la atención de denuncias, cada treinta (30) días hábiles, a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a que se refiere el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto Supremo N° 199-2020-PCM.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y encargar su cumplimiento a la Gerencia General de Relaciones Públicas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
JULIA ROSA REYES LARRAIN
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
PEDRO JORGE LOPEZ BARRIOS
ALCALDE